ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.243/2023

Expediente: 5018-2021.

Asunto: EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COM-POSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ASISTENCIA PERMANEN-TES DE CONTRATACIÓN, JUNTA DE GOBIERNO.

Rfa.: Jmod.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Visto que por Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de agosto de 2021, se señaló la necesidad de modificar los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para cada uno de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba y se dispuso que por parte de Secretaría se emitiese informe-propuesta de Resolución de modificación de los componentes de la referida Mesa de Contratación Permanente.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2021, el Secretario del Ayuntamiento emitió el referido informe-propuesta.

Visto que La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, de 1 de octubre de 2021, adoptó acuerdo sobre componentes de la Mesa de Contratación Permanente de Junta de Gobierno Local y que, posteriormente, como resultado de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, se ha constituido la nueva Corporación para el mandato 2023-2027, y se hace preciso el cambio en alguno de los componentes de dicha mesa permanente.

Por el presente se propone Examinada la documentación que se acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de 14 de noviembre (en adelante LCSP), LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad y cuatro votos a favor, de los cuatro que legalmente constituyen la citada Junta de Gobierno Local, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros,

ACUERDA:

PRIMERO. Modificar los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación "Junta de Gobierno Local" del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con las

funciones que le atribuyen el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, apartado 7, de la LCSP, y que serán los siguientes:

- 1. Presidente: Don Francisco Palomares Sánchez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o persona que le sustituya en su puesto.
- 2. Secretario: Don Juan Antonio Ortiz Peralvo, como Técnico de Administración Local y en su condición de funcionario de carrera y su suplente don Manuel Sánchez Redondo en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.
- 3. Vocal 1: Don José Antonio Ariza Baena, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento y en su condición de funcionario con habilitación de carácter nacional y suplente: Doña Juana Mª Ortiz Duque, Vicesecretaria Interventora y Tesorera en su condición de funcionaria de habilitación de carácter nacional.
- 4. Vocal 2: Don José Jurado Chacón, como Arquitecto Técnico Municipal y en su condición de funcionario de carrera y suplente don Bartolomé Jurado Callejas, en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.
- 5. Vocal 3: Doña Juana María Ortiz Duque, Vicesecretaria-Interventora y Tesorera, en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación y suplente don José Antonio León García, en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.

Se dejan designados como Presidentes Suplentes, para el caso de imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde y por el orden que se indica, a los Tenientes de Alcalde que se relacionan a continuación:

- 1. Don Juan Antonio Fernández López, en su condición de Teniente de Alcalde 1º de la Corporación.
- Don Genaro Garrido López, en su condición de Teniente de Alcalde 2º de la Corporación.
- 3. Doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz, en su condición de Teniente de Alcalde 3º de la Corporación.

SEGUNDO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado".

En Villafranca de Córdoba, 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.